

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

Comisorio: 2015-00974-00.

Auxíliese y devuélvase el Despacho Comisorio n.º 001-2020 librado por el Juzgado 12 Laboral del Circuito de Bogotá (f. 5).

Permanezca en secretaría el presente asunto hasta que cesen las medias de confinamiento decretadas por el gobierno nacional con ocasión de la crisis por la pandemia COVID 19.

Superado lo anterior, ingrese el expediente al despacho para señalar la fecha para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de los «*bienes muebles y enseres del establecimiento de Comercio perteneciente a la ejecutada Vigilancia y Seguridad Bethel Ltda.*» en la dirección indicadas en la comisión y designar secuestre.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

<p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 7 de julio de 2020. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 017 fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>

Dide